



- IX. Las demás que señalen otras disposiciones y las que le confiera el Director General o el Director Estatal Jurídico en el ámbito de su competencia.

**Capítulo VI**  
**De la Dirección Estatal de Inteligencia Fiscal**

**Sección Única**  
**De las facultades del titular de la Dirección Estatal de Inteligencia Fiscal**

**Artículo 23.-** El titular de la Dirección Estatal de Inteligencia Fiscal tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar, actualizar y proponer el Plan Estratégico y Programas Presupuestarios de Administración Tributaria que fortalezcan la política fiscal del Estado de Quintana Roo, correlacionados en lo relativo con los ejes Programáticos de la SEFIPLAN, con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo y con apego a la normatividad aplicable;
- II. Capacitar al personal del SATQ en la elaboración de los programas presupuestarios con base en la metodología de presupuesto basado en resultados, matrices de marco lógico y demás herramientas aplicables para hacerlos partícipes en la elaboración de la programación anual de cada Área o Unidad Administrativa;
- III. Elaborar conjuntamente con las unidades administrativas centrales y foráneas los programas presupuestarios y programas operativos o proyectos, vinculados con el plan estratégico multianual, para establecer las metas operativas y estratégicas, estableciendo los indicadores de resultados necesarios que midan el cumplimiento del objetivo de cada Área y del SATQ;
- IV. Elaborar en coordinación con la Dirección Estatal de Recaudación el proyecto del Programa Anual de Mejora Continua, con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado;
- V. Analizar el avance de cumplimiento del plan estratégico, de los programas presupuestarios y de los programas operativos o proyectos del SATQ, midiendo los resultados operativos y estratégicos, las causas, efectos, cumplimiento de objetivos, metas e integrando las propuestas de mejora continua de las áreas en



una propuesta integral que reduzca los riesgos y aporte al cumplimiento de los objetivos y metas del SATQ;

- VI. Desarrollar conjuntamente con las unidades administrativas centrales y foráneas las propuestas de innovación y desarrollo que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas programáticas;
- VII. Analizar mediante los indicadores de resultados el comportamiento y evolución de la cultura contributiva, así como, de la evolución de la recaudación de contribuciones estatales, federales y municipales coordinados, vinculando los resultados con la rentabilidad de la gestión tributaria. Los resultados observados deberá vincularlos con la programación de propuestas e implementación de mejora continua;
- VIII. Determinar el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y de los resultados de la recaudación de contribuciones estatales, federales y municipales coordinados, sus posibles causas por grupo de contribuyentes, impuesto, zonas geográficas o cualquier otro elemento representativo en los resultados, así como su correlación con la percepción de riesgo del incumplimiento fiscal por parte del contribuyente, estableciendo conjuntamente con las áreas operativas las propuestas de atención para direccionar la mejora continua en resultados;
- IX. Analizar y medir el comportamiento evolutivo del empoderamiento de los servidores públicos adscritos al SATQ, así como de la percepción de mejora en los servicios al contribuyente, derivados del programa de capacitación a servidores públicos de servicio fiscal del Gobierno del Estado, proponiendo a la Dirección General y Direcciones de Área las medidas correctivas, verificando su implementación y resultados para cumplimentar el objetivo del programa;
- X. Realizar la identificación, integración y análisis de los modelos de riesgo tributario que utilizan o en que incurren los contribuyentes, que le permita al SATQ elaborar sus programas operativos que conlleven a identificar los tramos de riesgo, realizar el ejercicio de sus facultades y disminuir las conductas de informalidad, evasión y elusión fiscal en el Estado;
- XI. Diseñar estándares de fiscalización para la programación del ejercicio de facultades de comprobación para los diferentes sectores de contribuyentes, considerando los comportamientos, perfiles de riesgo y demás información que se obtenga de otras unidades administrativas del SATQ;



- XII. Analizar el cumplimiento del convenio de colaboración administrativa celebrado por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN con la Federación para realizar la recaudación y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de la Federación, informando a la Dirección General de los resultados operativos y estratégicos, así mismo emitir las recomendaciones de mejora continua e incremento de las metas establecidas en el programa operativo derivado de este convenio, en función de la estructura contributiva del Estado;
- XIII. Analizar el cumplimiento de los convenios de colaboración administrativa celebrado por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN con cada Municipio para realizar la recaudación y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, informando a la Dirección General los resultados operativos y estratégicos, así mismo emitir las recomendaciones de mejora continua e incremento de las metas establecidas en el programa operativo derivado de este convenio, en función de la estructura contributiva del Municipio;
- XIV. Analizar el cumplimiento de los convenios de colaboración administrativa e intercambio de información no reservada, celebrados por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN con Instituciones relacionadas con las contribuciones estatales;
- XV. Participar en el proceso de elaboración de convenios de intercambio de información que celebre el SATQ con organismos públicos o privados para implementar las acciones propuestas por dichos organismos, en el ámbito de competencia del SATQ;
- XVI. Elaborar conjuntamente con las unidades administrativas del SATQ, los modelos de integración de la información y coordinar su implementación;
- XVII. Integrar, analizar e investigar el comportamiento de los diversos sectores de contribuyentes que conforman la economía estatal, con el propósito de identificar conductas tendientes a la evasión fiscal y contrabando de mercancías de procedencia extranjera, evaluando el impacto económico que dichas conductas generen en la recaudación, así como proponer estrategias e implementar programas operativos con las áreas de competencia, tendientes a combatir las citadas conductas y realizar la recaudación que proceda conforme a las disposiciones fiscales; y
- XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones y las que le confiera el Director General en el ámbito de su competencia.